



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
Avda. Bolivia 5.150. Salta



RES. DECECO N° **415.13**

EXPEDIENTE N° 6884/11

Salta, **31 MAY 2013**

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Gabriel Cristian LIENDRO, D.N.I. N° 25.761.580, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, de la Facultad de Economía y Administración, dependiente de la Universidad Católica de Salta, por las materias afines de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 y Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que los docentes: Mg. Aquiles Ernesto Moreira (fs. 60), Abog. Emilia del Valle Fornari (fs. 61, 71 y 86), Cr. Nicolás Aldo Innamorato (fs. 62), Cr. Sergio Gastón Moreno (fs. 64), Cr. Roberto Mario Rodríguez (fs. 65), Mg. Carolina Piselli (fs. 66 y 90), Mg. Carlos Luis Rojas (67), Cr. Hugo Rubén Angel (fs. 68 y 69), Cra. María Rosa Panza (fs. 70), Cra. Rosalía Jaime (fs. 72), Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke (fs. 73, 74 y 76), Cra. Nélide María Maero de Ceriani (fs. 75), aconsejan al respecto.

Que en el informe que obra a fojas 62, el Cr. Nicolás Innamorato informa respecto de los temas que debe rendir el alumno peticionante, para obtener la equivalencia total de la asignatura Calculo Financiero de la carrera Licenciatura en Administración, no así para la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina dictaminó a fojas 93 y 94, del expediente de referencia, ratificando los informes de los profesores nombrados.

Que las Resoluciones N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno **Gabriel Cristian LIENDRO**. D.N.I. N° 25.761.580, L.U. N° 503.082, **equivalencia total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público de la Facultad de Economía y Administración, dependiente de la Universidad Católica de Salta, por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1.985 de esta Unidad Académica:



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
Avda. Bolivia 5.150. Salta



415.13

“Costos y Presupuestos”: nota 2(dos), fecha: 25/02/2010, Acta: 89, Folio: 103, Libro: 0002 y nota 5 (cinco), fecha 30/06/2011; Acta: 068, Folio: 076, Libro: 0002, por la asignatura “**COSTOS**”.

“Derecho Comercial II”, nota 7 (siete), fecha 04/12/2009, Acta: 092, Folio: 109, Libro: 0002, (no registra aplazos) por la asignatura “**DERECHO SOCIETARIO**”.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al alumno mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, **equivalencia parcial** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público de la Facultad de Economía y Administración, dependiente de la Universidad Católica de Salta por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985 de esta Unidad Académica:

- “Contabilidad Pública”: nota: 2 (dos), Fecha: 05/07/2007, Acta 031, Folio: 031, Libro: 0002, nota: 2 (dos), Fecha: 03/08/2009, Acta: 123, Folio: 140, Libro: 0002 y nota: 6 (seis), Fecha: 02/08/2010, Acta: 136, Folio: 154, Libro: 0002, por la asignatura **CONTABILIDAD PUBLICA**, *debiendo rendir del programa vigente los temas: Unidad Temática N° 4: Capital Único: Municipios de la Provincia de Salta, para obtener la equivalencia total.*
- “Auditoría”, nota 6 (seis), Fecha 14/12/2010, Acta: 154, Folio: 186, Libro: 0002, (no registra aplazos), por la asignatura **AUDITORIA**, *debiendo rendir del programa vigente los temas: Unidad Temática N° 6: Papeles de trabajo, Unidad Temática N° 8: Responsabilidad del Auditor. Unidad Temática N° 9: Punto 5. Unidad Temática N° 10: Auditorias Especiales, para obtener la equivalencia total.*
- “Análisis de Estados Contables”: nota: 2 (dos), Fecha: 08/08/2007, Acta: 123, Folio: 134, Libro: 0002, nota: 2 (dos), Fecha: 28/11/2007, Acta: 071, Folio: 080, Libro: 0002 y nota: 4 (cuatro), Fecha: 19/12/2007, Acta: 163, Folio: 190, Libro: 0002, por la asignatura **CONTABILIDAD IV**, *debiendo rendir del programa vigente los temas: Capítulo 7: Índices y otros Estudios Especiales, Capítulo 8: Informe, Capítulo 9: Estados Proyectados, Capítulo 10: La Profesión contable, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.*
- “Finanzas Públicas”, nota 8 (ocho), fecha 14/12/2009, Acta 131, Folio 159, Libro 0002, (no registra aplazos), por la asignatura **FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO**, *debiendo rendir del programa vigente los temas: Todas las unidades relacionadas con el Derecho Tributario según programa de ese plan de estudios, ante la bibliografía desactualizada que surge del expediente y la no inclusión de los recursos de la seguridad social, para obtener la equivalencia total.*



ter
de
de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
Avda. Bolivia 5.150. Salta



415.13

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR al alumno Gabriel Cristian LIENDRO. D.N.I. N° 25.761.580, L.U. N° 503.082, equivalencia de la asignatura, “Economía de la Empresa” por las asignaturas “ECONOMIA I” y “ECONOMIA III”, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°.- Dejar en suspenso el otorgamiento de la equivalencia de la asignatura Matemática Financiera aprobada en la carrera Contador Público, de la Facultad de Economía y Administración dependiente de la Universidad Católica de Salta, por la asignatura Matemática Financiera de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, hasta tanto el profesor. responsable de la referida asignatura se expida al respecto.

ARTICULO 5°.- OTORGAR al alumno Gabriel Cristian LIENDRO, D.N.I. N° 25.761.580, L.U. N° 507.876, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, de la Facultad de Economía y Administración, dependiente de la Universidad Católica de Salta por las materias de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica, según consta en el certificado parcial de estudios, que obra a fojas 98 del expediente de referencia:

“Derecho Comercial II”, nota 7 (siete), fecha 04/12/2009, Acta: 092, Folio: 109, Libro: 0002 (no registra aplazos) por la asignatura “**Derecho II, Módulo II**”.

“Ética Profesional”, nota 7 (siete), fecha 01/08/2011, Acta 151, Folio 176, Libro 0002; (no registra aplazos), “Metodología de la Investigación” nota 7 (siete), fecha 03/07/2009, Acta 082, Folio 92, Libro 0002; (no registra aplazos) y “Actuación Profesional” nota 7 (siete), fecha 30/11/2010, Acta 086, Folio 093, Libro 0002; (no registra aplazos) por la asignatura “**Seminario de Práctica Profesional, Módulo I y Módulo II**”.

ARTICULO 6°.- OTORGAR al alumno peticionante, **equivalencia parcial** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, de la Facultad de Economía y Administración dependiente de la Universidad Católica de Salta por las siguientes asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, plan 2.003 de esta Unidad Académica:

“Matemática Financiera”, nota 2 (dos), fecha 14/12/2007, Acta 126, Folio 149, Libro 0002; nota 5 (cinco), fecha 01/07/2008, Acta 074, Folio 077, Libro 0002, por la asignatura **CALCULO FINANCIERO** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan 2.003 de esta Facultad, *debiendo rendir del programa vigente los temas: Unidad 6: Cálculo Actuarial. Conceptos Básicos. Unidad 7: Cálculo Actuarial – Seguros en caso de vida y de muerte, para obtener la equivalencia total.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
 JURÍDICAS y SOCIALES
 Avda. Bolivia 5.150. Salta



415.13

“Finanzas Públicas”, nota 8 (ocho), fecha 14/12/2009, Acta 131, Folio 159, Libro 0002, (No registra aplazos) por la asignatura **DERECHO III, Módulo II** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan 2.003 de esta Facultad, *debiendo rendir del programa vigente los temas: Todas las unidades relacionadas con el Derecho Tributario según programa de ese plan de estudios, ante la bibliografía desactualizada que surge del expediente y la no inclusión de los recursos de la seguridad social, para obtener la equivalencia total.*

“Contabilidad Pública”: nota: 2 (dos), Fecha: 05/07/2007, Acta 031, Folio: 031, Libro: 0002, nota: 2 (dos) , Fecha: 03/08/2009, Acta: 123, Folio: 140, Libro: 0002, nota: 6 (seis), Fecha: 02/08/2010, Acta: 136, Folio: 154, Libro: 0002 por la asignatura **ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA**, *debiendo rendir del programa vigente las siguientes unidades: Unidades I, II y VII para obtener la equivalencia total.*

ARTICULO 7º.- NO OTORGAR al alumno Gabriel Cristian LIENDRO. D.N.I. N° 25.761.580, L.U. N° 507.876, equivalencia de la asignatura, “Economía de la Empresa” por las asignaturas “**ECONOMIA I**” y “**ECONOMIA III**”, Costos y Presupuestos por la asignatura **CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES: Módulo II**, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica. Respecto del otorgamiento de la equivalencia de la asignatura Derecho Comercial II, por la asignatura **DERECHO II –MÓDULO I**, no corresponde en tanto el informe de fojas 86 solo refiere al Módulo II, por otra parte el alumno Gabriel Cristian Liendro tiene aprobada la asignatura Derecho Comercial en la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, la que es equivalente a Derecho II-Mod. I de la Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que las equivalencias acordadas, quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 9º.- FIJAR en 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, el plazo para que el alumno Gabriel Cristian LIENDRO, apruebe los temas faltantes de las equivalencias parciales que se indican en los Artículos 2º y 6º de la presente Resolución.

ARTICULO 10º. – Hágase saber, al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.-

nv/ggl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
 Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cr. HUGO IGNACIO LLIMOS
 VICEDECANO